

Cuadro de actividades - Meta 2 correspondiente al 31 de diciembre del año 2022

Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 2 es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política e Ingresos Públicos.

Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Indicador	Valla	Tipo de municipalidad					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje ^{6/}
			A	B	C	D	E			
Actividad 1: ^{1/2/} Aumentar la efectividad de la recaudación del IP corriente.	Porcentaje de efectividad de recaudación de IP corriente: $\left(\frac{\text{Recaudación 2022 de IP corriente}}{\text{Emisión inicial de IP 2022}} \right)$	Valla mínima	Ver Anexo N° 1.					No aplica	Resolución de alcaldía (RA) cargada en el SISMEPRE ^{3/2/} Información de recaudación de IP corriente registrada en el SIAF ^{4/}	80
		Valla ideal								100
Actividad 2: ^{1/2/} Ejecutar subactividad 2.1 o 2.2 según corresponda: 2.1 Aumentar la recaudación 2022 de IP en un porcentaje determinado respecto al año 2021. (Municipalidades del Grupo 1) Ver Anexo N° 2.2. 2.2 Alcanzar nivel determinado de recaudación 2022 de IP. (Municipalidades del Grupo 2) Ver Anexo N° 2.2.	1) Indicador de Subactividad 2.1: Porcentaje de aumento de la recaudación $\left(\frac{\text{Recaudación 2022 del IP}}{\text{Recaudación 2021 del IP}} - 1 \right) \times 100$ 2) Indicador de Subactividad 2.2: Monto de recaudación 2022 de IP.	Valla mínima	No aplica.					Ver Anexo N° 2.	Información de recaudación de IP registrada en el SIAF ^{5/} 31 de diciembre 2022	80
		Valla ideal	No aplica.					Ver Anexo N° 2.		100
Puntaje mínimo para cumplir la meta									80 PUNTOS	
Puntaje máximo									100 PUNTOS	

1/ Adicionalmente, como requisito de la actividad, la municipalidad debe registrar en el SISMEPRE la información solicitada en los siguientes módulos de dicho aplicativo:

- a) DJAT: Información del funcionario responsable de la administración tributaria municipal (ATM);
- b) Cuestionario: Información cualitativa y cuantitativa sobre la gestión del IP;
- c) ESAT: Información estadística sobre la emisión, recaudación y saldos del IP.

Dicha información debe ser registrada en 2 tiempos:

- a) Hasta el 30/06/2022: Registro de información en los módulos DJAT, Cuestionario y ESAT;
- b) Hasta el 31/12/2022: Registro de información en los módulos DJAT y ESAT.

Se debe registrar la información en todos los casilleros de dichos módulos que correspondan a la municipalidad. Si la municipalidad no registra la información solicitada en el SISMEPRE en dichos plazos, se dará por incumplida la actividad.

La recaudación del IP total que se registre en el módulo ESAT debería coincidir con la recaudación correspondiente registrada en el SIAF. Asimismo, la recaudación 2021 y 2022 del IP corriente y de años anteriores que se registre en el módulo ESAT debería coincidir con la recaudación correspondiente registrada en el SIAF.

En general, la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) prestará soporte técnico a las municipalidades respecto al uso del SISMEPRE.

2/ La Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) realizará visitas virtuales a las municipalidades, con la finalidad de verificar la información consignada en la RA y/o registrada en el SISMEPRE. Si en la visita virtual i) la municipalidad no presenta el sustento correspondiente o ii) el sustento presentado no sustenta adecuadamente dicha información, se dará un plazo adicional de 3 días hábiles a la municipalidad para que presente el sustento correspondiente. Si la municipalidad no presenta dicho sustento o si el sustento presentado sigue sin sustentar adecuadamente dicha información, la DGPIP dará por incumplida la actividad.

3/ En la RA se debe consignar la siguiente información del IP:

- a) Emisión inicial de IP del año 2021;
- b) Emisión inicial de IP del año 2022.

La RA debe cargarse en el SISMEPRE hasta el 31/03/2022. Si la municipalidad no carga la RA en el SISMEPRE en dicho plazo, se dará por incumplida la Actividad 1.

4/ Se tomará en cuenta la información de recaudación 2021 y 2022 de IP corriente registrada en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.11 "Predial", correspondiente a los ingresos que se obtiene por los pagos de los contribuyentes provenientes de las deudas del IP del año corriente.

En general, la OGTI prestará soporte técnico a las municipalidades respecto al uso del SIAF.

5/ Sólo se tomará en cuenta la información registrada en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.11 "Predial", correspondiente a los ingresos por los pagos de deudas de IP del año corriente, y en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.12 "Predial – Regularización tributaria", correspondiente a los ingresos por los pagos de deudas de IP de años anteriores.

6/ Las municipalidades que cumplan la valla mínima de las actividades 1 o 2 obtendrán 80 puntos. Las municipalidades que pasen dicha valla, pero no cumplan la valla ideal, obtendrán 80 puntos más un puntaje adicional, proporcional a la diferencia entre su recaudación y su valla mínima (en caso ésta sea una valla de recaudación) o proporcional a la diferencia entre su recaudación y su valla mínima de recaudación equivalente (en caso su valla mínima sea una valla de aumento porcentual de la recaudación o una valla de efectividad de recaudación).

ANEXO N° 1
MUNICIPALIDADES TIPO A, B, C Y D: VALLAS DE EFECTIVIDAD DE RECAUDACIÓN
2022 DE IP CORRIENTE

Efectividad de recaudación 2021 de IP corriente	Valla de efectividad de recaudación 2022 de IP corriente	
	Valla mínima	Valla ideal
Hasta 10%	21,6%	23,8%
11%	22,5%	24,6%
12%	23,4%	25,5%
13%	24,2%	26,3%
14%	25,1%	27,2%
15%	26,0%	28,0%
16%	26,8%	28,8%
17%	27,7%	29,7%
18%	28,6%	30,5%
19%	29,5%	31,4%
20%	30,3%	32,2%
21%	31,2%	33,1%
22%	32,0%	33,9%
23%	32,9%	34,8%
24%	33,8%	35,6%
25%	34,6%	36,4%
26%	35,5%	37,3%
27%	36,4%	38,1%
28%	37,3%	39,0%
29%	38,1%	39,8%
30%	39,0%	40,7%
31%	39,8%	41,5%
32%	40,7%	42,4%
33%	41,6%	43,2%
34%	42,4%	44,0%
35%	43,3%	44,9%
36%	44,2%	45,7%
37%	45,1%	46,6%
38%	45,9%	47,4%
39%	46,8%	48,3%
40%	47,7%	49,1%
41%	48,6%	50,0%
42%	49,4%	50,8%
43%	50,3%	51,6%
44%	51,2%	52,5%
45%	52,0%	53,3%
46%	52,9%	54,2%
47%	53,7%	55,0%
48%	54,6%	55,9%
49%	55,5%	56,7%
50%	56,4%	57,6%
51%	57,2%	58,4%
52%	58,1%	59,2%
53%	59,0%	60,1%

Efectividad de recaudación 2021 de IP corriente	Valla de efectividad de recaudación 2022 de IP corriente	
	Valla mínima	Valla ideal
54%	59,8%	60,9%
55%	60,7%	61,8%
56%	61,5%	62,6%
57%	62,4%	63,5%
58%	63,3%	64,3%
59%	64,1%	65,1%
60%	65,0%	66,0%
61%	65,9%	66,8%
62%	66,8%	67,7%
63%	67,6%	68,5%
64%	68,5%	69,4%
65%	69,3%	70,2%
66%	70,2%	71,1%
67%	71,1%	71,9%
68%	72,0%	72,7%
69%	72,9%	73,6%
70%	73,7%	74,4%
71%	74,6%	75,3%
72%	75,4%	76,1%
73%	76,3%	77,0%
74%	77,2%	77,8%
75%	78,1%	78,7%
76%	78,9%	79,5%
77%	79,8%	80,3%
78%	80,7%	81,2%
79%	81,5%	82,0%
80%	82,4%	82,9%
81%	83,2%	83,7%
82%	84,1%	84,6%
83%	85,0%	85,4%
84%	85,9%	86,3%
85%	86,7%	87,1%
86%	87,6%	87,9%
87%	88,5%	88,8%
88%	89,3%	89,6%
89%	90,2%	90,5%
90%	91,0%	91,3%
91%	91,9%	92,2%
92%	92,8%	93,0%
93%	93,7%	93,9%
94%	94,5%	94,7%
95%	95,4%	95,5%
96%	96,3%	96,4%
97%	97,0%	97,0%
98%	98,0%	98,0%
99%	99,0%	99,0%
100%	100,0%	100,0%

La efectividad del año 2021 se redondea sin decimales.

ANEXO N° 2
MUNICIPALIDADES TIPO E
VALLAS DE RECAUDACIÓN 2022 DE ACUERDO A LAS SUBACTIVIDADES CORRESPONDIENTES

- 1) Subactividad 2.1: Grupo 1: Municipalidades con Recaudación 2019 > 0 o Recaudación 2020 > 0 o Recaudación 2021 > 0
 2) Subactividad 2.2: Grupo 2: Municipalidades con Recaudación 2019 = 0, Recaudación 2020 = 0, Recaudación 2021 = 0

Cuadro N° 2.1 - Subactividad 2.1: Grupo 1
VALLAS DE INCREMENTO DE RECAUDACIÓN 2022 DE IP RESPECTO A 2021 PARA LAS MUNICIPALIDADES TIPO E QUE HAN REGISTRADO RECAUDACIÓN EN EL 2019, 2020 o 2021p (GRUPO 1)

Subgrupo	Condición	Valla mínima	Valla ideal
1	Recaudación 2019 IP = 0 y Recaudación 2020 IP = 0 y Recaudación 2021 IP > 0	26,0%	30,8%
2	Recaudación 2021 IP > Recaudación 2019 IP > Recaudación 2020 IP	11,3%	16,3%
3	Recaudación 2021 IP > Recaudación 2020 IP > Recaudación 2019 IP	23,2%	28,6%
4	Recaudación 2020 IP > Recaudación 2021 IP	14,1%	18,2%
5	Recaudación 2019 IP > Recaudación 2021 IP > Recaudación 2020 IP	9,7%	15,2%

Tabla N° 2.1 - Subactividad 2.2: Grupo 2
MUNICIPALIDADES TIPO E DEL GRUPO 2: VALLAS DE RECAUDACIÓN 2022 DE IP (Soles)

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Valla mínima	Valla ideal
010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	14 158	14 761
010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	2 190	2 283
010309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	2 045	2 132
010516	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	2 041	2 128
010603	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	2 360	2 460
020502	ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	798	832
020506	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	1 035	1 079
020509	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	4 977	5 189
020511	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	1 648	1 718
020513	ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	3 244	3 382
020514	ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	1 748	1 822
020515	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	2 349	2 449
020903	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	1 785	1 861
020907	ANCASH	CORONGO	YUPAN	2 750	2 867
021403	ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	1 102	1 149
021407	ANCASH	OCROS	LLIPA	865	902
021408	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	1 622	1 691

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Valla mínima	Valla ideal
021410	ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	1 677	1 748
021507	ANCASH	PALLASCA	LLAPO	2 316	2 415
021705	ANCASH	RECUAY	LLACLIN	3 173	3 308
030102	APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHÉ	5 333	5 560
030302	APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	2 208	2 302
030304	APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	6 450	6 725
030305	APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	8 792	9 166
030306	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	4 004	4 175
030307	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	4 049	4 221
030403	APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	3 411	3 556
030411	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	2 858	2 980
030709	APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO	1 006	1 049
030711	APURIMAC	GRAU	TURPAY	2 375	2 476
030713	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	2 386	2 488
040809	AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	1 162	1 211
050902	AYACUCHO	SUCRE	BELEN	1 150	1 199
050905	AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	1 292	1 347
050907	AYACUCHO	SUCRE	PAICO	1 919	2 001
050910	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	2 097	2 186
050911	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	3 774	3 935
051006	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	4 223	4 403
051009	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	4 606	4 802
051011	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	9 738	10 153
090104	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	3 147	3 281
090308	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	3 900	4 066
090713	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	2 791	2 910
100508	HUANUCO	HUAMALIES	PUNCHAO	701	731
101004	HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA	3 429	3 575
120104	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	1 737	1 811
120120	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	3 117	3 250
130306	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	3 351	3 494
150602	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	2 438	2 542
150603	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	3 099	3 231
150612	LIMA	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	1 444	1 505
150720	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE TANTARANCHE	1 284	1 339
150725	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE HUANCAYRE	742	774

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Valla mínima	Valla ideal
150730	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	1 425	1 486
151007	LIMA	YAUYOS	CARANIA	568	592
151010	LIMA	YAUYOS	COCHAS	790	824
151012	LIMA	YAUYOS	HONGOS	1 184	1 234
151013	LIMA	YAUYOS	HUAMPARA	508	530
151017	LIMA	YAUYOS	HUAÑEC	1 637	1 707
151018	LIMA	YAUYOS	LARAOS	1 937	2 019
151021	LIMA	YAUYOS	MIRAFLORES	787	821
151023	LIMA	YAUYOS	PUTINZA	1 919	2 001
151026	LIMA	YAUYOS	SAN JOAQUIN	579	604
151027	LIMA	YAUYOS	SAN PEDRO DE PILAS	995	1 037
151033	LIMA	YAUYOS	VITIS	1 017	1 060
180206	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LLOQUE	1 830	1 908
190203	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	GOYLLARISQUIZGA	5 363	5 591
211302	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	6 469	6 744
220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	3 270	3 409

Las municipalidades del tipo E deberán verificar si pertenecen al Grupo 2.